



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*S

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 877-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 05 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N°200-2025-MDNCH-GDETUR-SGTUR de fecha 01 de diciembre de 2025 el Subgerente de Turismo; también, el Informe N° 703-2025-MDNCH-GDETUR de fecha 01 de diciembre del 2025 el Gerente de Desarrollo Económico y Turismo; asimismo; Informe N°5512-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 02 de diciembre del 2025, Informe N°1744-2025-MDNCH-OGPP de fecha 02 de diciembre del 2025, a su vez, el proveído N° 3609-2025-MDNCH-GM de fecha 02 de diciembre de 2025 de Gerencia Municipal; el Informe N°206-2025-MDNCH-GDETUR-SGTUR de fecha 04 de diciembre del 2025 el Sub Gerente de Turismo; el Informe N° 715-2025-MDNCH-GDETUR de fecha 04 de diciembre del 2025 el Gerente de Desarrollo Económico y Turismo; asimismo; Informe N°5560-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 04 de diciembre del 2025, Informe N°1744-2025-MDNCH-OGPP de fecha 04 de diciembre del 2025, a su vez, el proveído N° 3646-2025-MDNCH-GM de fecha 04 de diciembre de 2025 de Gerencia Municipal y por último, el Informe Legal N° 1463-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 05 de diciembre del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: "CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROSS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, el artículo 62 inciso 62.3) de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos."

Que, el numeral 6. del artículo 73° del mismo cuerpo normativo legal, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios locales, como: "... 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población"; concordante con ello el numeral 2. del artículo 84 de lo referida Ley, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales: "(...) 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Informe N°200-2025-MDNCH-GDTUR-SGTUR de fecha 01 de diciembre de 2025, el Sub Gerente de Turismo remite al Gerente de Desarrollo Económico y Turismo el PLAN DE TRABAJO: "CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROSS", el mismo que se desarrollara en la playa El Dorado del Distrito de Nuevo Chimbote, cuyo monto total asciende a S/3000.00 (Tres mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 703-2025-MDNCH-GDETUR de fecha 01 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Turismo remite a la Gerencia Municipal, el PLAN DE TRABAJO: "CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROSS" para conocimiento de aprobación.

Que, mediante Informe N°5512-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 02 de diciembre del 2025, la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que NO EXISTE la disponibilidad presupuestal para la aprobación del PLAN DE TRABAJO: "CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROSS";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe N°1744-2025-MDNCH-OGPP de fecha 02 de diciembre del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el análisis del presupuesto institucional, informando que no existe disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO: "CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROSS", por la cantidad de S/3,000.00 (Tres mil con 00/100).

Que, mediante Informe N°206-2025-MDNCH-GDTUR-SGTUR con fecha 04 de diciembre del 2025 la Sub Gerencia de Turismo remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo el PLAN DE TRABAJO "CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROOS", donde informa que adicionalmente se realizarán actividades como: II Motor Fest, Paddles, Kayak, Tubulares y Festival Gastronómico.

Que, mediante Informe N°715-2025-MDNCH-GDTUR con fecha 04 de diciembre de 2025 la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo reitera a la Gerencia Municipal la Aprobación de Presupuesto del PLAN DE TRABAJO "CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROSS", para conocimiento y procedimiento correspondiente.

Que, mediante Informe N°5560-2025-MDNCH-OGPP/OPP con fecha 04 de diciembre del 2025 la Oficina de Presupuesto informa a la Gerencia Municipal que, SI EXISTE disponibilidad presupuesta para el PLAN DE TRABAJO "CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROSS", por la cantidad de S/3000.00 (Tres mil con 00/100), en la Fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe N° 1767-2025-MDNCH-OGPP con fecha 04 de diciembre del 2025 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal lo comunicado por la Oficina de Presupuesto, respecto a la SI existencias de disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO: "CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROSS", por la cantidad de S/3000.00 (Tres mil con 00/100).

Que, mediante Proveído N°3646-2025-MDNCH-GM de fecha 04 de diciembre del 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el PLAN DE TRABAJO: "CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROSS", tiene como objetivos promover espectáculos de deportes de aventura o



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

deportes extremos, mediante Campeonatos Nacionales, en los diferentes escenarios urbanos y naturales que cuenta el Distrito de Nuevo Chimbote, asimismo, tiene los siguientes objetivos específicos:

- Generar una corriente de interés al público local y visitantes a través de las maniobras, acrobacias y recorrido de los pilotos, en la locación indicada.
- Promover el deporte de aventura mediante los campeonatos, así como atraer a nuevos seguidores de esta actividad deportiva, patrocinadores y futuras competencias oficiales en Nuevo Chimbote.
- Aumentar las audiencias y fanatismo de personas que aún no están familiarizadas con estos eventos deportivos.
- Realizar el campeonato de Motocross en playa El Dorado
- Buscar la reactivación económica mediante eventos nacionales que promuevan y generen dinamismo económico en diversos tipos de servicio.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 1463-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 05 de diciembre del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

(Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: "CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROSS", cuyo costo asciende a la suma de S/3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles); el mismo que se desarrollará el día 07 de diciembre del 2025 en la Playa El Dorado;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: "CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROSS", por el monto ascendente a de S/3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles); el mismo que se desarrollará el 07 de diciembre del 2025 en la Playa El Dorado; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Turismo cumplir con la ejecución del Plan De Trabajo: "CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROSS".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del PLAN DE TRABAJO: "CAMPEONATO NACIONAL DE MOTOCROSS",

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Turismo, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



	SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Municipalidad de Nuevo Chimbote	
---	--	---

* 2 0 2 5 7 4 6 4 8 *